

que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, se sustenta en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, identificando expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, entre otros;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, los gastos que se derivan de la presente comisión de servicios son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no afectando el presupuesto institucional de la Contraloría General de la República;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar al Vicecontralor de Integridad, señor Humberto Bernardo Ramírez Trucios, las funciones del cargo de Contralor General de la República, a partir del 19 de noviembre de 2018 y en tanto dure la ausencia del Titular de esta Entidad Fiscalizadora Superior, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios no afectarán al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

1712821-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

### Aprueban el Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALCIDES CARRIÓN

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
N° 042-2018-UNDAC-A.U.

Cerro de Pasco, 8 de noviembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 018-2018-CE/UNDAC de la Presidenta de la Comisión Estatutaria por el cual remite el Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en adecuación a la Ley Universitaria N° 30220.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios

estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8°: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, en concordancia con el Art. 57° inciso 57.2 de la Ley Universitaria N° 30220 es atribución de la Asamblea Universitaria reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU;

Que, por Resolución de Asamblea Universitaria N° 038-2018-UNDAC-A.U., de fecha 3 de octubre de 2018 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante el Oficio N° 018-2018-CE/UNDAC del 8 de noviembre de 2018 la Presidenta de la Comisión Estatutaria, sustentó ante el pleno de la Asamblea Universitaria la adecuación de artículos del Estatuto concordantes con la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte Ley N° 28036 y demás disposiciones legales vigentes;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria luego del análisis técnico y legal de los diferentes artículos aprobaron la adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el mismo que consta de dieciocho (18) Capítulos, doscientos doce (122) Artículos, cinco (5) Disposiciones Transitorias, dos (2) Disposiciones Finales y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, la Asamblea Universitaria sesión extraordinaria N° 02-2018 de fecha 8 de noviembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 18° de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 26° Inc. p) del Estatuto vigente; y,

El Sr. Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el mismo que consta de dieciocho (18) Capítulos, doscientos doce (122) Artículos, cinco (5) Disposiciones Transitorias, dos (2) Disposiciones Finales y una (01) Disposición Derogatoria.

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la universidad.

**Artículo Tercero.-** Remitir la presente Resolución de Asamblea Universitaria y el Estatuto a la SUNEDU y organismos de acuerdo a ley.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FELIPE YALI RUPAY  
Rector

OSCAR ABEL FIGUEROA MEJÍA  
Secretario General

1713418-1

## JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Declaran fundada en parte apelación interpuesta contra resolución en el extremo que declaró improcedente solicitud de inscripción de candidatos para el Concejo Distrital de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios**

RESOLUCIÓN N° 1754-2018-JNE

Expediente N° ERM.2018022771